ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

DECRETO No. 48-94, Aprobado el 8 de Noviembre de 1994

Publicado en La Gaceta No. 212 del 11 de Noviembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el Presidente de la República Señora **Violeta Barrios de Chamorro,** suscribió en la ciudad de Managua, el 12 de Octubre de 1994, en ocasión de la celebración de la Cumbre Ecológica, con el Señor Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia Doctor **Jorge Antonio Giammattei Avilés,** el "ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA" compuesto de un Preámbulo y quince artículos, que viene a facilitar el mejor funcionamiento de la Corte.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el "Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Corte Centroamericana de Justicia" suscrito en esta ciudad capital el 12 de Octubre de 1994 entre el Presidente de la República Señora Violeta Barrios de Chamorro y el Presidente de la Corte Doctor Jorge Antonio Giammattei Avilés.

Artículo 2.- Comunicar dicha aprobación por el conducto diplomático, a la Corte Centroamericana de Justicia, para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de sede.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9034

CHAMORRO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9034